



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

- "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional" -



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 039-2022-CR/GR CUSCO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en la continuación de la Séptima Sesión Extraordinaria de fecha veintiocho de febrero del año dos mil veintidós, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, y la Ley N° 28607 - Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, se establece entre otros aspectos que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias establece en su Artículo 2° lo siguiente: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal."; de igual forma el Artículo 15° indica: "Son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional. (...) s. Las demás que les corresponda de acuerdo a Ley"; asimismo, el 16° establece los derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales en la forma siguiente: "Son derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales: a. Proponer normas y acuerdos regionales. b. Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general. (...) e. Las demás que le sean asignados por Ley o por el Consejo Regional."

Que, el Artículo 4° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 119-2016-CR/GRC.CUSCO señala que: "El Consejo Regional del Cusco, es el órgano supremo y representativo del Gobierno Regional. Ejerce funciones: legislativas, fiscalizadoras, de representación y control político de la gestión del Gobierno Regional del Cusco."; a su vez el Artículo 6° establece: "La función Fiscalizadora, se ejerce fiscalizando la gestión y conducta pública del Gobernador Regional, Vicegobernador, Gerente General, Gerentes de Línea, Directores Regionales, Directores Regionales de Proyectos Especiales Regionales y Trabajadores del Gobierno Regional, sobre cualquier asunto de interés público sin restricción alguna. (...)"; en la misma línea el Artículo 10° establece: "Dentro de los Sesenta (60) días de haber asumido sus funciones, y anualmente en los siguientes años; Gerente General, Gerentes de Línea, Directores Regionales, Directores Regionales de Proyectos Especiales Regionales y otras Dependencias del Gobierno Regional, deben concurrir al Pleno del Consejo Regional para exponer el estado situacional, los planes, programas de trabajo y resultados del trabajo en forma anual; para adoptar las acciones de manera conjunta. (...)"; en la misma línea el Artículo 20° indica: "El Consejo Regional tiene facultades para convocar, mediante Acuerdo Regional, al Gerente General Regional, Gerentes Regionales, Directores de Proyectos especiales Regionales, Directores Regionales Sectoriales y trabajadores, para que informen en forma individual ante el pleno del Consejo Regional; (...)"; finalmente, el Artículo 37° indica que: "Los Consejeros(as) Regionales del Consejo Regional tienen derecho a: Proponer Acuerdos Regionales, Ordenanzas Regionales e Iniciativas Legislativas. (...) e. Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general. f. Solicitar directamente o a través de la Gobernatura, a los Gerentes o Funcionarios los informes de gestión y otros que considere pertinentes. (...) y. Las demás que sean asignadas por la Constitución, la Ley o por Ordenanza Regional."

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 014-2022-CR/GR CUSCO de fecha 07 de febrero del año 2022, el Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco acordó se CONVOCAR al Gerente General Regional, Gerentes Regionales, Directores de Proyectos Especiales Regionales, Directores de Oficinas Regionales, Representantes en Directorios y otros Funcionarios del Ejecutivo del Gobierno Regional de Cusco para que informen ante el Pleno del Consejo Regional sobre el estado situacional, planes, programas y resultados del trabajo realizado en forma anual (2021) y metas programadas para el año en curso (2022). Del mismo modo INVITAR al Director del Órgano de Control Institucional y al Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Cusco, así como al Gobernador Regional de Cusco a fin de que informen ante el Pleno del Consejo Regional sobre el trabajo desarrollado (2021) y a desarrollar (2022) en el marco de sus funciones dispuestas por Ley.

Que, habiéndose realizado las comunicaciones y coordinaciones administrativas en el requerimiento y remisión de información por parte de las diferentes gerencias y direcciones, se han enviado estos a los Consejeros Regionales para su conocimiento y evaluación correspondiente; siendo ello así, de acuerdo al cronograma establecido el Gerente Regional de Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos del Gobierno Regional Cusco ING. IVAN PRADO BARRETO, en la fecha programada procede a exponer y sustentar el informe requerido, el mismo que ha sido sometido a debate, planteamiento y absolución de preguntas, fijación de recomendaciones



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

- "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional" -



y votación correspondiente por parte del Pleno del Consejo Regional en la continuación de la Séptima Sesión Extraordinaria - Período Legislativo 2022, desarrollada de manera virtual.

Por las consideraciones expuestas, estando a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias y por el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco aprobado por Ordenanza Regional N° 119-2016.CR/GRC.CUSCO, con la dispensa del trámite de lectura de acta y por **mayoría** de votos de los Consejeros Regionales presentes se:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la presentación y sustentación del informe del Gerente Regional de Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos del Gobierno Regional Cusco ING. IVAN PRADO BARRETO, sobre el estado situacional, planes, programas y resultados de trabajo realizado en el año 2021, y metas programadas para el año en curso 2022, correspondiente a la Gerencia a su cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXHORTAR al Gerente Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos del Gobierno Regional Cusco ING. IVAN PRADO BARRETO:

- El cumplimiento estricto de sus funciones, de los funcionarios y trabajadores de la Gerencia a su cargo, debiendo evaluar, supervisar y acompañar de forma permanente a los Sub Gerentes y Jefes de Proyectos a fin de garantizar su óptima gestión y por ende del Gobierno Regional de Cusco.
- Garantizar la ejecución de proyectos e inversiones de generación de energía y electrificación urbana rural en la región de Cusco.
- Impulsar e implementar las acciones correspondientes ante las instancias del Gobierno Nacional a fin de garantizar los proyectos y acciones que correspondan en la masificación de gas de uso doméstico y vehicular en la ciudad y región del Cusco a precios de alcance social.
- Continuar e impulsar las acciones correspondientes ante las instancias del Gobierno Nacional para la concreción y construcción de la Planta de Fraccionamiento de Gas de Kepashiato, en la provincia de La Convención.
- Supervisar bajo responsabilidad las actividades de la pequeña minería y la minería artesanal, así como la exploración y explotación de los recursos mineros en la región de Cusco, a fin de que las personas naturales y jurídicas desarrollen sus actividades con arreglo a Ley.
- Incidir en los espacios de concertación que corresponda a fin atender y evitar conflictos sociales, que permitan establecer y construir contextos de paz y seguridad en la población.
- La predisposición de su despacho gerencial y la implementación de directrices administrativas a los funcionarios y trabajadores que integran la Gerencia Regional Energía, Minas e Hidrocarburos con la finalidad de dar respuesta diligente y oportuna a los diversos requerimientos de información y documentación solicitados por los Consejeros Regionales, por las Comisiones Ordinarias, Especiales y de Investigación que conforman el Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco.
- La atención diligente y oportuna a las autoridades ediles, dirigentes y ciudadanos de la región de Cusco.
- La implementación de políticas de transparencia y la lucha anticorrupción, así como la defensa de los intereses de la región del Cusco.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese al Señor Gobernador Regional de Cusco la aprobación del informe del Gerente Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos a fin de que tome conocimiento y determine las acciones políticas y administrativas que corresponda.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Gobierno Regional Cusco.

Dado en la ciudad de Cusco, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil veintidós.


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
MGE GERARDO ARENAS MONGE
PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL PERIODO 2022


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
ABO. ALEX MARTIN OLIVERA GONZALES
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL